



BENEMÉRITO
INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO
"GRAL. JUAN CRISÓSTOMO BONILLA"

ACUERDO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN ENTRE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN TELESECUNDARIA Y EN ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN TELESECUNDARIA DEL BENEMÉRITO INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO "GRAL. JUAN CRISÓSTOMO BONILLA" DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LESET/LEAT del BINE" REPRESENTADO POR SU DIRECTORA, MTRA. MARÍA SOLEDAD LUNA SALGADO Y POR OTRA PARTE, LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA NORMAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "BECENE" REPRESENTADA POR SU DIRECTOR, DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ; QUE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DEL "LESET/LEAT del BINE":

I.1. Que es una Institución de Educación Superior dependiente de la dirección de formación inicial de Docentes de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla.

I.2. Que tiene como misión formar Docentes con conciencia social comprometidos con el desarrollo educativo del Estado de Puebla y del País; capaces de desarrollar una cultura de formación continua que les permita mantenerse actualizados para responder a las necesidades presentes y futuras de los estudiantes que están bajo su responsabilidad.

I.3. Que es representada por la Mtra. María Soledad Luna Salgado, Directora de la Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Telesecundaria y en Enseñanza y Aprendizaje en Telesecundaria (LESET/LEAT).



BENEMÉRITO
INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO
"GRAL. JUAN CRISÓSTOMO BONILLA"

I.4. Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio ubicado en Boulevard Hermanos Serdán no. 203, Colonia Aquiles Serdán, en la Ciudad de Puebla, C.P. 72140, teléfono 01(222)302034.

II. DE LA "BECENE":

II.1 Que es una Institución de Educación Superior, con carácter de organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, creada por Decreto no. 41, expedido por el c. Gobernador Constitucional del Estado, el 31 de marzo de 1849, que ordenaba en su Artículo, el "establecimiento de una escuela normal para profesores de ambos sexos".

II.2 Que como consta en el oficio número 2813/00 de fecha 14 de agosto del año 2000, el Titular del Sistema Educativo Estatal Regular otorga el nombramiento de Director de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí, al Doctor Francisco Hernández Ortiz, quien será facultado para suscribir el presente acuerdo y ejercitar todos los derechos que sean necesarios para realizar los fines de la Institución con los beneficios, derechos y obligaciones que se detallan en las cláusulas del presente acuerdo.

III.3 Señala como domicilio para efectos del presente Acuerdo, dirección Nicolás Zapata 200, Zona Centro, C.P. 78230, tel. (444) 812 34 01 fax (444) 812 51 44, email: becene@beceneslp.edu.mx.

DECLARAN LAS PARTES:

1. Que es voluntad suscribir el presente acuerdo de colaboración y vinculación entre los programas educativos.

2. Que el presente acuerdo de colaboración y vinculación entre los programas educativos, fijar las bases generales sobre las cuales se establece la reciprocidad de experiencias en el campo de la docencia, el intercambio



BENEMÉRITO
INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO
"GRAL. JUAN CRISÓSTOMO BONILLA"

estudiantil, movilidad, investigación y extensión normalista que beneficie a sus respectivas comunidades educativas.

3. Que para efecto de evaluación y seguimiento de las acciones derivadas de este acuerdo serán "las partes" quienes designarán a los responsables de esta encomienda; de manera preferente, a los subdirectores académicos o coordinadores de docencia de cada programa educativo.

En mutuo acuerdo a lo antes expuesto, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo es establecer los mecanismos de apoyo y niveles de responsabilidad entre las partes, para trabajar de manera conjunta a fin de desarrollar una colaboración y vinculación entre los programas educativos en las líneas de intercambio estudiantil, académico, docencia, movilidad, investigación, difusión y extensión entre ambas instituciones, que contribuya al desarrollo de "las partes", y favorecer la calidad y la excelencia educativa.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los propósitos del presente acuerdo de colaboración y vinculación entre los programas educativos, "las partes" se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

De los participantes del intercambio y movilidad académica:

- a) Participan estudiantes de segundo, cuarto, sexto y octavo semestres de la Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Telesecundaria y en Enseñanza y Aprendizaje en Telesecundaria del Benemérito Instituto Normal del Estado "Gral. Juan Crisóstomo Bonilla".



BENEMÉRITO
INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO
"GRAL. JUAN CRISÓSTOMO BONILLA"

- b) Se realizará intercambios académicos con previa planificación entre ambos programas educativos.
- c) Los participantes serán seleccionados por la Institución de origen.
- d) Los participantes llevarán materiales de trabajo y credencial de la Institución a la que pertenecen.
- e) Se establece el compromiso de mantener buena conducta y evitar comportamientos que afecten de alguna forma a la Institución que los recibe.
- f) Los participantes se integrarán a las actividades académicas implementadas por ambos programas educativos, favoreciendo su desarrollo académico y de investigación.

TERCERA: Para sufragar los gastos que se requieran en el cumplimiento del presente acuerdo de colaboración y vinculación entre los programas educativos, "**LAS PARTES**" quedan que las condiciones de financiamiento serán determinadas por la capacidad presupuestaria de las propias escuelas normales y de los estudiantes que participen.

CUARTA: Para los efectos de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo de colaboración y vinculación entre los programas educativos, se desarrollan programas de trabajo, entre alumnado, profesorado y directivos.

QUINTA: Las partes manifiestan que la presente concertación, es de buena fe de las instituciones que lo celebran, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, sin embargo, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o incumplimiento serán "**las partes**" mediante las autoridades señaladas quienes resolverán en mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

SEXTA: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, y tendrá validez por un período de 3 (tres) años. No obstante, éste puede ser finalizado por cada una de las partes mediante un aviso escrito comunicado con,



BENEMÉRITO
INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO
"GRAL. JUAN CRISÓSTOMO BONILLA"

al menos, 30 días de anticipación. El acuerdo puede ser prorrogado mediante mutuo consentimiento escrito de las partes.

TRANSITORIOS: Los casos no previstos en el presente acuerdo de colaboración y vinculación serán resueltos por las partes de la misma.

Leído el presente acuerdo y por estar conformes con su contenido y alcances, ambas partes lo suscriben, por duplicado, en la Ciudad de San Luis Potosí, a 19 de Febrero de 2020.

POR LESET/ LEAT DEL BINE



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR Y NORMAL
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DOCENTE
BENEMÉRITO INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO
"GRAL. JUAN CRISÓSTOMO BONILLA"
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN
APRENDIZAJE EN TELESECUNDARIA
C.C.T. 21E1L013U
PUEBLA, PUE.

MTRA. SOLEDAD LUNA SALGADO
Directora de la LESET/LEAT DEL BINE

POR LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ
Director General de la BECENE

TESTIGOS


MTRA. ABIGAIL GONZÁLEZ PÉREZ
Subdirectora Académica de la
LESET/LEAT DEL BINE


MTRA. NAYLA JIMENA TURRUBIARTES CERINO
Directora Académica de la BECENE